



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 07 JUN 2021
a las 15:19
Por: [Firma]
Anexos: 15 Anexos

FIRMA RESPONSABLE [Firma]

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N°. 94321-EP

Jueza Ponente: Karla Andrade Quevedo

MANUAL MESIAS MAFLA ROSERO, en calidad de Procurador Común dentro del juicio especial No. 17320-2013-0271, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Su autoridad mediante, resolución emitida el 21 de mayo del 2021, ustedes indicaron **INADMITIR** a trámite la acción extraordinaria de protección N°. 943-21-EP.

Señores jueces, mi acción extraordinaria de protección está basada, según lo indicado en el Art. 69 de la LOGJCC, en donde fundamentalmente se me indica que señale el derecho vulnerado.

Señores, mi derecho vulnerado como se lo ha señalado en mi escrito de la acción extraordinaria de protección planteada es la vulneración al derecho constitucional al **DEBIDO PROCESO**, a la **SEGURIDAD JURIDICA**, y al **PATRIMONIO ECONÓMICO FAMILIAR**, de todos mis representados.

A su vez señores jueces, debo indicar que en su resolución se me indica haber omitido explicar de manera clara, precisa, cuáles son las transgresiones a la ley que cometió el órgano jurisdiccional, mismas que están explicadas en el inciso 1.4 de mi acción extraordinaria de protección,

En tan sentido solicito se digne **ACLARAR** el Auto resolutorio emitido el 21 de mayo del 2021, en el sentido de que se indique específicamente que es lo que he omitido en explicar, respecto de las transgresiones a la ley, pues vuelvo a reiterar mi escrito ha sido presentado de forma clara, precisa y señalando cada una de las transgresiones cometidas por la Sala de la Corte Nacional de Justicia.

Por ser legal se me atenderá conforme solicito

Firmo como su Abogado debidamente autorizado

Atahualpa 1116 y Juan González Edificio Fundación Pérez Pallares, Tercer Piso

Telf. 2447-296/0998768284/0995723279

wash379@hotmail.com/xavier_1922n@hotmail.com

Quito-Ecuador

[Firma]
Washington Chavez Quintanilla
ABOGADO
Mat. 8247 C. A. P.